Tunja, 12 de noviembre de 2026

Señores

CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE (CAPS)
NIT 800.039.695-1

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: SMC-AMT-0292026

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>2256 DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>12 de noviembre de 2026</td></tr>
<tr><td>CLASE:</td><td>Contrato de Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>GBS 184 - PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES-PIC 2026 .</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE (CAPS)
NIT 800.039.695-1</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>FABIÁN ALBERTO DÍAZ LEÓN
C.C. No. 1.102.549.481 de Zapatoca (Santander),</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN A LAS APROPIACIONE PRESUPUESTALES:</td><td>Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año y se afectará los rubros
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE DE RECURSOS</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A.2.3.9.03.45.99.1000.10</td><td>Fortalecimiento en la implementación acción y seguimiento de MIPG capacitación permanente desde la dimensión del talento humano al servicio de la administración municipal - SUPERAVIT R.P.</td><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>$78.000.000</td></tr>
</table>
con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202606706 de 13 de octubre de 2026, expedidas por la Oficina de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>El valor del presente contrato se establece en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($54.506.662), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>La Administración Municipal cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Un ÚNICO PAGO previa entrega del informe del Supervisor y certificación de cumplimento expedida por el mismo, acompañada por el informe debidamente soportado, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo</td></tr>
</table>

	señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y constancia de cumplido a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente suministrados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio e informe de actividades que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará una vez que el supervisor haya recibido satisfactoriamente el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se haya suscrito el acta de terminación y el acta de liquidación respectiva. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **NOTA 3:** El oferente debe realizar los análisis correspondientes a las deducciones aplicando las retenciones, estampillas y demás contribuciones que deban realizarse según la norma.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Será ejercida por la profesional LINA MARCELA OCHOA MOYANO en su calidad de Profesional Universitario, adscrita al Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y función pública y/o quien haga sus veces , o a quien el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el director de la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Director de la Unidad de Contratación Estatal. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS:

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGOS	CUBRIMIENTO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Perjuicios derivados de: Incumplimiento total o parcial cumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables, pago de multas a cargo del contratista.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Perjuicios ocasionados por incumplimiento de obligaciones laborales del contratista con el personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de las correspondientes garantías.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas

que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

8**. CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Secretaría de Contratación y suministros del municipio de Tunja.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.